



AUTO № 337 7 de abril del 2022



"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1116 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019"

LA ASESORA DE DESPACHO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, la Resolución CNSC No. 4219 del 5 de abril del 2022 y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No.1116 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **ALCALDÍA DE GALERAS (SUCRE)**, proceso que integró la *Convocatoria Territorial 2019*, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 20191000001886 del 04 de marzo de 2019**, modificado mediante el Acuerdo No. 20191000008116 del 17 de julio del 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria No. 20191000001886 del 04 de marzo de 2019³ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **ALCALDÍA DE GALERAS (SUCRE)**, en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
72970	Profesional Universitario	219	1	7054 del 10/11/2021	18/11/2021	1
72972	Profesional Universitario	219	1	7049 del 10/11/2021	18/11/2021	1
72976	Profesional Universitario	219	1	7067 del 10/11/2021	18/11/2021	1
72977	Profesional Universitario	219	1	7199 del 10/11/2021	18/11/2021	1

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

Continuación Auto 337 del 7 de abril del 2022 Página 2 de 6

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1116 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019'

OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
72978	Profesional Universitario	219	1	7202 del 10/11/2021	18/11/2021	1
108706	Profesional Universitario	219	1	7206 del 10/11/2021	18/11/2021	1

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE GALERAS (SUCRE)** en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión, de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	72970	Profesional Universitario Código: 219 Grado: 1	1	3	Tomás Alberto Hernández Vergara C.C. 1083006276	"() Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la exclusión de la lista de elegibles. () toda vez, fue admitido al concurso antes mencionado sin cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Galeras, el cual establece en "otros requisitos del empleo" además de la formación académica la "tarjeta profesional en los casos señalados en la ley () Ahora bien, al revisar los documentos cargados en el SIMO por parte del señor Tomas Alberto Hernández Vergara, se puede evidenciar que no aportó la tarjeta profesional, requisito mínimo para el empleo"
2	72972	Profesional Universitario Código: 219 Grado: 1	1	2	Karina Sofía Atencia Campillo C.C. 1100393790	"() de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, y actuando dentro del término legal, (cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de Elegibles (la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la C.N.S.C. la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos: Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria. () Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la exclusión de la lista de elegibles. () toda vez, fue admitido al concurso antes mencionado sin cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Galeras, el cual establece en "otros requisitos del

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1116 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019'

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						empleo" además de la formación académica la "tarjeta profesional en los casos señalados en la ley".
3	72976	Profesional Universitario Código: 219 Grado: 1	1	2	Luis Felipe Colón Calderón C.C. 1108766387	"() de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, y actuando dentro del término legal, (cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de Elegibles (la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la C.N.S.C. la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos: Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria. () Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la exclusión de la lista de elegibles. () toda vez, fue admitido al concurso antes mencionado sin cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Galeras, el cual establece en "otros requisitos del empleo" además de la formación académica la "tarjeta profesional en los casos señalados en la ley".
4	72976	Profesional Universitario Código: 219 Grado: 1	1	3	Néider José Campo Hernández C.C. 1100402533	formación académica la "tarjeta profesional en los

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1116 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019'

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
					IDENTIFICACION	formación académica la "tarjeta profesional en los casos señalados en la ley".
5	72977	Profesional Universitario Código: 219 Grado: 1	1	2	María Paz Doria Solano C.C. 1100402789	"() de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, y actuando dentro del término legal, (cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de Elegibles (la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la C.N.S.C. la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos: Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria. () Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la exclusión de la lista de elegibles. () toda vez, fue admitido al concurso antes mencionado sin cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Galeras, el cual establece en "otros requisitos del empleo" además de la formación académica la "tarjeta profesional en los casos señalados en la ley".
6	72978	Profesional Universitario Código: 219 Grado: 1	1	2	Andrew Rafael Arnedo Pertuz C.C. 1102859874	"() de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, y actuando dentro del término legal, (cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de Elegibles) la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la C.N.S.C. la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos: Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria. () Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la exclusión de la lista de elegibles. () toda vez, fue admitido al concurso antes mencionado sin cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Galeras, el cual establece en "otros requisitos del empleo" además de la formación académica la

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1116 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019"

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
			A PROVEER	LISTA	E IDENTIFICACIÓN Fabián Ricardo	
7	108706	Código: 219 Grado 1	1	1	Cardozo Araujo CC. 1100397890	el 9 de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020; por lo tanto, el mismo no tiene validez alguna. () se solicita la exclusión de la lista de elegibles OPEC 108706 ID inscripción 262422127, a Fabian Cardozo Araujo, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORI AL 2019-ALCALDIA DE GALERAS, quien se encuentra en el primer lugar de esta OPEC, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el manual de funciones de la Entidad. ()"

NOTA: El aspirante podrá verificar la solicitud completa, presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: "La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)"; por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 20214, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente". (Negrilla fuera de texto).

⁴ "Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento".

Continuación Auto 337 del 7 de abril del 2022 Página 6 de 6

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1116 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019'

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de las listas de elegibles conformadas para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a la elegible.

Que la **Convocatoria No. 1116 de 2019 - Territorial 2019**, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Mediante Resolución No. 4219 del 5 de abril de 2022, se encargó de las funciones de Comisionado, del 5 al 8 de abril de 2022, a la Servidora SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY, Asesora del Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

No. Orden	OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	72970	3	1083006276	Tomas Alberto Hernández Vergara
2	72972	2	1100393790	Karina Sofia Atencia Campillo
3	70076	2	1108766387	Luis Felipe Colon Calderón
4	72976	3	1100402533	Néider José Campo Hernández
5	72977	2	1100402789	María Paz Doria Solano
6	72978	2	1102859874	Andrew Rafael Arnedo Pertuz
7	108706	1	1100397890 Fabian Ricardo Cardozo Arauj	

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página <u>www.cnsc.gov.co</u>, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 7 de abril del 2022

SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY
ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO

Proyectó: Juliana Del Pilar Quintero Garzón Revisó: Vilma E. Castellanos H. / Yesid Quiroz Aprobó: Monica Lizeth Puerto